



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Juntos Trabajando por el Desarrollo"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2019-A-MPP

Picota, 26 de Febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 15 de febrero del 2019, el Proveído N° 213-2019/GM, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe N° 024-2019-GMADEL-MDMP, emitido por el Jefe de la Unidad de Calidad Ambiental, respecto al Diseño de Rutas de Recojo de Residuos Sólidos Municipales en la Provincia de Picota, el Informe N° 005-2019-UCA-GMADEL-MPP, del Gerente de Medio Ambiente y Desarrollo Económico Local.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su artículo 73° señala entre las materias de competencias ambientales municipal, la planificación del desarrollo local, ordenamiento territorial y la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo, la protección y conservación del ambiente; así como la formulación, aprobación, ejecución y monitoreo de los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el párrafo 3.1. del numeral 3 del artículo 80° de la citada ley, dispone como función específica exclusiva de las municipalidades distritales en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, la de proveer el servicio de limpieza pública y aprovechamiento industrial de los desperdicios.

Que, según el artículo 10° de la Ley General de Residuos Sólidos, ley N° 27314 modificada por el Decreto Legislativo N° 1065, "las municipalidades distritales...son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transportes de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción".

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente en cuyo eje de política 2, se establecieron los lineamientos de política para la gestión de los residuos sólidos a nivel nacional.

Que, a través del Informe N° 024-2019-GMADEL-MPP de fecha 25 de Febrero del 2019, el Jefe de la Unidad de Calidad Ambiental, propone la Aprobación del Diseño de Rutas para el Recojo de Residuos Sólidos Municipales de la Provincia de Picota.

Que mediante el Informe N° 005-2019-UCA-GMADEL/MDMP, del Gerente de Medio Ambiente y Desarrollo Económico Local, propone la Aprobación del Diseño de Rutas para el Recojo de Residuos Sólidos Municipales de la Provincia de Picota.

Que, habiendo sido revisado y evaluado el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Diseño de Rutas para el Recojo de Residuos Sólidos Municipales de la Provincia de Picota, por parte de Gerencia Municipal; con informe N° 024-2019-GMADEL/MPP, se dicta por **aprobar** el señalado proyecto.

Que conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que mediante Ordenanza norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Juntos Trabajando por el Desarrollo"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° incisos 4) y 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto UNANIME, el Concejo Municipal y, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL DISEÑO DE RUTAS PARA EL RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE PICOTA.

Artículo Primero.- APROBAR el Diseño de Rutas para el Recojo de Residuos Sólidos Municipales de la Provincia de Picota, el mismo que ANEXO forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, Unidad de Calidad Ambiental, y, demás órganos competentes de esta Comuna.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación del íntegro de este documento de gestión en el Portal Institucional (www.municipicota.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

ALCALDIA

Juan Dedicación Tocto Pilco
ALCALDE